



El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Mérida, a 7 de agosto de 2009. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

• • •

ANUNCIO de 7 de agosto de 2009 sobre notificación de la Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaída en el expediente n.º 070064, relativo a la solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias. (2009083165)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la Resolución de fecha 5 de marzo de 2009 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 070064.

Destinatario: Ricardo Abad Galisteo.

Último domicilio conocido: Ciudad Expo, Bl. 68-2.º A. 41927 Mairena de Aljarafe (Sevilla).

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la Resolución se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., tfno.: 924 002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de agosto de 2009. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

A N E X O

“SE RESUELVE:

Que una vez examinada la documentación que consta en el expediente, los datos de su declaración que se inscriben en el Registro de Explotaciones Agrarias en la fecha de dicha declaración, son los que se detallan en la estructura recogida en el documento adjunto a esta Resolución, estando incluidos en dicha estructura los datos vigentes inscritos mediante declaraciones anteriores y declarados específicamente al Registro de Explotaciones Agrarias.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la



notificación de esta Resolución, ante esta Dirección General o ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

Mérida, a 14 de mayo de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

• • •

ANUNCIO de 10 de agosto de 2009 sobre notificación de requerimientos de subsanación en expedientes relativos al cumplimiento de requisitos para percibir la segunda anualidad de las ayudas concedidas en virtud del Decreto 193/2005, de 30 de agosto, por el que se regulan las ayudas destinadas a paliar los efectos negativos provocados por la sequía en el sector agrario, modificado por el Decreto 99/2006, de 30 de mayo. (2009083164)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones correspondientes a requerimientos de subsanación de requisitos, imprescindibles para poder percibir la segunda anualidad de las ayudas concedidas al amparo del Decreto 193/2005, de 30 de agosto, por el que se regulan ayudas destinadas a paliar los efectos negativos provocados por la sequía en el sector agrario, DOE n.º 104, de 6 de septiembre, modificado por el Decreto 99/2006, de 30 de mayo, DOE n.º 66, de 6 de junio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, ubicado en Avda. de Portugal, s/n., C.P. 06800 Mérida, podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se publique este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, los siguientes interesados:

Expediente: Expseq 1184.

D. Ángel Flores de Lizaur Galán. NIF: 07003645 F.

Último domicilio conocido: C/ Corredera, s/n. C.P. 10950 Brozas (Cáceres).

Expediente: Expseq 2923.

D. Isidro Lanchas Pascual. NIF: 07905910 M.

Último domicilio conocido: Plaza de Extremadura, 6. C.P. 10817 Calzadilla (Cáceres).

Expediente: Expseq 08547.

D. José Luis Carrasco Salgado. NIF: 28958390 X.

Último domicilio conocido: C/ Miguel Hernández, 52. C.P. 10182 Torreorgaz (Cáceres).